

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>13</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>71</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>71</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y,
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0013-2020, de fecha 21 de enero de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las



---

rigen.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

##### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

##### **Área del especialista**

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto



Ambiental, mediante Providencia DAS-08-335-2020, de fecha 28 de febrero de 2020.

### Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q4,159,181.87, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q5,219,476.77, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal de San Jacinto, Chiquimula, (pagadora), y Una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2019 (Q)
1	3-638-00001-8	Cuenta Única del Tesoro Municipal de San Jacinto, Chiquimula	5,219,476.77
2	02-001-000796-7	Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula	0.00
		<b>TOTAL (Q)</b>	<b>5,219,476.77</b>



Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Propiedad y Planta en Operación**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q29,840,104.50, de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1231.01 Edificios e Instalaciones, por un valor de Q29,840,104.50, verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que la Municipalidad carece de documentación de respaldo de los bienes.

### **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,536,122.53, de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1232.06 De Transporte, por un valor de Q730,518.00, verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que la Municipalidad carece de los títulos de propiedad de los vehículos.

### **Tierras y Terrenos**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo acumulado de Q1,344,167.15, de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1233.00 Tierras y Terrenos, por un valor de Q1,344,167.15, verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que la Municipalidad carece de documentación de respaldo de los bienes.

### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q4,287,949.87, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q50,530,640.47; de lo cual se evaluó





---

una muestra por un valor de Q8,611,794.46, verificándose que el saldo es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q3,766,103.15, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q141,083,039.07. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos**

##### **Tasas**

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q206,879.89, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### **Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q117,100.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### **Venta de Servicios**

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q346,425.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



## **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,252,491.92, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Gastos**

### **Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q2,500,914.38, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Bienes Servicios**

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q522,245.90, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Depreciación y Amortización**

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2019 ascienden a la cantidad de Q4,159,181.87, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 51-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q13,535,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,239,080.27, para



---

un presupuesto vigente de Q28,774,080.27, percibiéndose la cantidad de Q17,151,864.13, (59.61% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q684,505.42, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q13,535,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,239,080.27, para un presupuesto vigente de Q28,774,080.27, ejecutándose la cantidad de Q18,913,674.38, (65.73% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.03-2020 de fecha 09 de enero del 2020.

## **Modificaciones y Transferencias Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q15,239,080.27 y transferencias por un valor de Q2,533,419.42, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **Convenios**

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:



No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
13-2019	06/06/2019	Consejo de Desarrollo Departamental	Ampliación Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta José Ángel Palma, Cabecera Municipal, San Jacinto Chiquimula.	1,100,000.00
14-2019	06/06/2019	Consejo de Desarrollo Departamental	Construcción Instituto Básico, Aldea Tizubín, San Jacinto, Chiquimula.	1,622,000.00
26-2019	08/07/2019	Consejo de Desarrollo Departamental	Mejoramiento Escuela Preprimaria Anexa a Escuela Primaria José Ángel Palma, Cabecera Municipal, San Jacinto, Chiquimula.	551,000.00
27-2019	08/07/2019	Consejo de Desarrollo Departamental	Mejoramiento Escuela Primaria, Pueblo Nuevo Arriba, Aldea Pueblo Nuevo, San Jacinto, Chiquimula.	670,000.00
49-2019	19/07/2019	Consejo de Desarrollo Departamental	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Carrizal, San Jacinto, Chiquimula.	1,053,999.92
<b>Total</b>				<b>4,996,999.92</b>

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, según el Estado de Resultados, la cantidad asciende a Q84,600.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES CUOTA ORDINARIA	84,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>84,600.00</b>

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

## Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad



## Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 4 y se publicaron 779 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	6688713	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal San Jacinto, Chiquimula.	1,766,106.15	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	8415633	Mejoramiento Calle Sector Estadio a Coliseo Municipal Casco Urbano, San Jacinto, Chiquimula.	2,767,092.23	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
3	10638490	Mejoramiento Calle Principal Sector Puesto de Salud a Puente de Ingreso al Municipio, San Jacinto, Chiquimula	1,619,845.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	E451569784	Pago por Prestación de Servicios Técnicos como Auxiliar de Enfermería, en Centro de Convergencia, Aldea Agua Zarca correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2019, según Contrato Administrativo No. 13-2019	Q35,200.00	Procedimientos Regulados (Art. 44 LCE) Casos de Excepción	Publicado
2	E451390776	Compra de 60 Tubos de Concreto 30" de Diámetro por 1 Metro de Largo, Reforzado con Hierro, para Introducción de Agua Pluvial en La Apertura Carretera, Sector La Mora, Aldea Pastores, San Jacinto, Chiquimula	Q24,000.00	Compra de Baja cuantía (Art. 43 inciso a) LCE)	Publicado
3	E453349080	Compra de 57 Pupitres Estándar estructura de Metal Tubo 7/8 Chapa 20, 8 Escritorios Recepción 3/4" con una Medida de 120X60 CM de 1 Gaveta y 1 Puerta con Llave y 8 Sillas Estructura de Metal, Apoyo para los Diferentes Centros Educativos del Municipio de San Jacinto, Chiquimula	Q17,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado



---

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.



---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## DICTAMEN

Señor  
Marvin Juventino Morales Palma  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**







INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q4,159,181.87, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





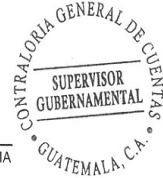
INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO  
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiado 8,186

Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos.

Hallazgo No.2, Falta de presentación de escritura de propiedad municipal.

Hallazgo No.4, Falta de presentación de escritura de propiedad del terreno.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: [info@contraloria.gob.gt](mailto:info@contraloria.gob.gt) | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



Estados financieros

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,219,476.77	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2115 Cuotas del Personal a Pagar	5,429.99
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,219,476.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	5,429.99
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,265,831.45	Total de PASIVO CORRIENTE	5,429.99
1133 Anticipos		Total de PASIVO	5,429.99
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,265,831.45	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,485,308.22	3100 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Reservas del Ejercicio	-4,143,487.08
1201 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,846,104.50	3113 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-77,627,413.98
1202 Maquinaria y Equipo	2,516,122.53	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	141,083,039.07
1203 Tierras y Tenencias	1,344,167.15	Total de Patrimonio Municipal	98,112,138.01
1204 Construcciones en Proceso	4,287,949.87	Total de PATRIMONIO NETO	98,112,138.01
1207 Otros Activos Fijos	247,172.11	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	99,117,568.00
1208 Bienes de Uso Común	98,530,646.47	Total Pasivo + Patrimonio	99,117,568.00
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	38,796,156.63		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Buro	3,766,103.15		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,766,103.15		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	42,562,260.78		
Total de ACTIVO	99,117,568.00		

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 28/01/2020  
 Hora: 18:17:46  
 R09815378.rpt  
 Usuario: DMARTINEZ

# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.

## Balance General


Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2019

SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO  
 DEPARTAMENTO DE: CHIQUIMULA  
 Clasificación Institucional: 12102010

*Nacimos para Servir!*  
 ADMINISTRACIÓN  
 2020 - 2024


7790 9797  
 secretariamunisj@gmail.com  
 www.munisajacinto.com





# Municipalidad de San Jacinto






**CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.**



Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 28/01/2020  
 Hora: 18:16:28  
 R00015271.rpt  
 Usuario: DMARTINEZ

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>3,276,992.62</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,276,992.62</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>132,648.53</b>
5111	Impuestos Directos	24,551.93
5112	Impuestos Indirectos	108,096.60
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>333,276.64</b>
5122	Tasas	206,879.89
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	117,100.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	9,296.75
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>346,425.00</b>
5142	Venta de Servicios	346,425.00
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>212,150.53</b>
5161	Intereses	179,856.78
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	32,293.75
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,252,491.92</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,252,491.92
6000	<b>GASTOS</b>	<b>7,420,479.70</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7,420,479.70</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>7,182,342.15</b>
6111	Remuneraciones	2,500,914.38
6112	Bienes y Servicios	522,245.90
6113	Depreciación y Amortización	4,159,181.87
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>153,537.55</b>
6142	Otras Pérdidas	153,537.55
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>84,600.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	84,600.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-4,143,487.08</b>








*Nacimos para Servir!*

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024


7790 9797  
 secretariamunisj@gmail.com  
 www.munisanjacinto.com





# Municipalidad de San Jacinto

## CHIQUIMULA, GUATEMALA CENTRO AMÉRICA.




MUNICIPALIDAD DE: SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>		<b>13,535,000.00</b>	<b>15,239,080.27</b>	<b>28,774,080.27</b>	<b>17,151,864.13</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	88,460.00	45,172.82	131,632.82	132,648.53
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	278,000.00	53,556.64	331,556.64	333,278.64
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	55,840.00	31,805.00	87,245.00	88,870.00
14	INGRESOS DE OPERACION	205,100.00	51,500.00	296,600.00	257,555.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	172,000.00	40,150.53	212,150.53	212,150.53
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,850.00	161,842.00	2,252,492.00	2,252,491.92
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,647,150.00	6,533,605.76	17,180,815.76	13,874,871.51
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	8,321,587.52	8,321,587.52	0.00
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>13,535,000.00</b>	<b>15,239,080.27</b>	<b>28,774,080.27</b>	<b>18,913,674.38</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,357,000.00	899,986.92	4,256,986.92	3,167,355.03
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRÓNICA	1,907,260.00	2,500,962.95	4,008,012.95	2,314,828.32
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	1,835,560.00	1,290,552.81	3,126,102.81	2,682,006.52
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	773,850.00	5,351,411.26	6,125,261.26	1,202,250.03
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,623,866.00	96,815.00	2,719,480.00	2,418,789.36
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	252,000.00	2,868,090.00	2,921,090.00	2,141,034.16
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	1,825,735.00	1,871,670.83	3,697,405.83	3,652,063.94
20	PROTECCION SOCIAL	357,000.00	0.00	357,000.00	223,482.62
23	DESARROLLO TERRITORIAL	813,400.00	166,329.00	979,729.00	860,034.38
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	188,750.00	392,661.80	582,411.80	51,000.00
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>-1,761,810.25</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	17,151,864.13
EGRESOS EJECUTADOS	18,913,674.38
superavit/deficit presupuestario	<u>-1,761,810.25</u>

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Jacinto del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, un déficit Presupuestario de un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos diez quetzales con veinticinco centavos.




f. P.C. Carlos Amílcar Riquie Méndez  
Director de AFIM





Vo. Bo. f. P. Agr. Marvin Antonio Morales Palma  
Alcalde Municipal






7790 9797  
secretariamunisj@gmail.com  
www.munisanjacinto.com




## Notas a los estados financieros

Página 1 de 11



# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA AL 31 DE DICIEMBRE 2019**


**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL**  
Artículo 30 del decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, artículo 241 de la Constitución y Art. 2 del acuerdo A-37-06 de la Contraloría en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades a quien está sujeta presentar información de las actividades que se realizan dentro de la Institución. Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2**  
**UNIDAD MONETARIA**  
Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**  
**PERÍODO FISCAL**  
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**  
**BASE DE LO DEVENGADO**  
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**  
**PLATAFORMA INFORMÁTICA**  
A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real; con el objeto de tener un mejor control de los ingresos a partir del mes de julio 2015 se implementó



☎ 7790 9797  
✉ [secretariamunisj@gmail.com](mailto:secretariamunisj@gmail.com)  
🌐 [www.munisanjacinto.com](http://www.munisanjacinto.com)





# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.

Página 2 de 13



Servicios GL una herramienta que permite obtener información actualizada sobre los ingresos que percibe la municipalidad.

**NOTA No. 6**  
**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural y Crédito Hipotecario Nacional, las que están conformadas por Fondo Común e ingresos propios municipales.

CANT.	BANCO	No. DE CUENTA	SALDO
1	Banco De Desarrollo Rural S.A.	3-638-00001-8	Q 6,107,320.23
2	Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000796-7	Q 132.97
	Saldo de las ctas. al 31/12/2019		Q 6,107,453.20

Al 31 de diciembre 2019, el saldo de la cuenta según libros ascendió a la cantidad de cinco millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y seis quetzales con setenta y siete centavos (Q.5,219,476.77). El saldo de la cuenta monetaria se encuentra conciliada con el saldo del estado de cuenta del banco al 31 de diciembre 2019; de igual forma la cuenta 02-001-000796-7 del Crédito Hipotecario Nacional se encuentra conciliada y su saldo real al 31 de diciembre 2019 es de ciento treinta y dos quetzales con noventa y siete centavos (Q 132.97).

Saldo al 31 de diciembre 2019, cuenta 1112 (SICOINGL)	5,219,476.77	
Saldo según cuenta NO. 3-638-00001-8 a Nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal de San Jacinto, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural al 31 de diciembre 2019		6,107,320.23
Saldo de la cuenta Receptora NO. 02-001-000796-7 a Nombre de Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional al 31 de diciembre 2019		132.97
<b>(+/-) OTROS AJUSTES</b>		
Operaciones no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL)		
(+) Intereses generados durante el mes de diciembre 2019 cuenta NO. 3-638-00001-8 a Nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal de San Jacinto, según nota de Crédito No. 106393120 de fecha 31 de diciembre 2019	12,509.53	
(+) Intereses generados durante el mes de diciembre 2019 de la cuenta Receptora NO. 02-001-000796-7 a Nombre de Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, según nota de Crédito No. 458 de fecha 31 de diciembre de 2019	132.97	
(+) Cheques en Circulación de la Cta. No. 3-638-00001-8 emitidos en Tesorería y que aún no han sido pagados por el Banco de Desarrollo Rural S.A.	875,333.94	
(-) Diferencia de (Q 0.01) en cheque número 10960 de fecha 23 de diciembre 2019, pagado erróneamente por el Banco	0.01	
<b>Salidas Conciliadas al 31 de diciembre 2019</b>	<b>6,107,453.20</b>	<b>6,107,453.20</b>

Cant.	Cheque No.	Beneficiario	Monto
1	10921	GUERRA, ACEVEDO, FLORES, ELUBIA, MARINELA	Q 300.00
2	10956	GUERRA, DUARTE, JULIO, CESAR	Q 1,430.00
3	10959	CERON, MARTINEZ, ROBERTO, CARLOS	Q 3,850.00
4	10974	MULTISERVICIOS LOS OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q 15,990.00
5	10975	CARDONA, ROSAS, SAGASTUME, GLORIA, MARINA	Q 885.00


*Nacimos para Servir!*  
ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024

7790 9797  
secretariamunisj@gmail.com  
www.munisanjacinto.com






Página 3 de 13



# Municipalidad de San Jacinto

## CHIQUIMULA, GUATEMALA


### CENTRO AMÉRICA.



Nº	CÓDIGO	NOMBRE	MONEDA	VALOR
6	10976	CARDONA, ROSAS, SAGASTUME, GLORIA, MARINA	Q	200.00
7	10978	MULTISERVICIOS LOS OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q	9,302.41
8	10997	SAGASTUME CARDONA, EFRAIN	Q	1,250.00
9	11011	MARCOS PEREZ, GREGORIO	Q	700.00
10	11012	MORALES GUERRA, JUVENTINO ANTONIO	Q	700.00
11	11014	SAGASTUME MACHORRO, EDUARDO	Q	700.00
12	11021	SAGASTUME ARGUETA, JULIO CESAR	Q	2,944.00
13	11030	SUCHINI, VARGAS, GIANNI, RENATO	Q	5,923.21
14	11035	CARDONA, ROSAS, SAGASTUME, GLORIA, MARINA	Q	1,752.00
15	11036	CARDONA, ROSAS, SAGASTUME, GLORIA, MARINA	Q	600.00
16	11038	CIENFUEGOS, CORDON, RUDY, ISRAEL	Q	124,449.21
17	11039	CIENFUEGOS, CORDON, RUDY, ISRAEL	Q	522,750.00
18	11040	ESPAÑA, AYALA, JUAN, ANTONIO	Q	107,381.25
19	11041	DIAZ, LINARES, HUGO, RENE	Q	7,642.86
20	11042	VELASQUEZ, GARCIA, ROBIN, ORLANDO	Q	17,199.00
21	11043	VELASQUEZ, GARCIA, ROBIN, ORLANDO	Q	5,985.00
22	11044	VELASQUEZ, GARCIA, ROBIN, ORLANDO	Q	2,000.00
23	11045	VELASQUEZ, GARCIA, ROBIN, ORLANDO	Q	400.00
24	11046	RAMIREZ, JAVIER, ELIDA, LIZETH	Q	17,000.00
25	11047	RAMIREZ, JAVIER, ELIDA, LIZETH	Q	24,000.00
<b>Total cheques en circulación</b>			<b>Q</b>	<b>875,333.94</b>

**NOTA No. 7**  
**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**  
Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el art. 58 Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL ANTICIPO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA	NIT DEL CONTRATISTA	NOG
205562	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL TAMARINDO, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q 219,827.18	04-2019	45306915	10197753
205356	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA JOSÉ ÁNGEL PALMA, CABECERA MUNICIPAL, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q 262,763.60	08-2019	45306915	10599215
246125	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS CASCO URBANO, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q 34,400.00	13-2019	45306915	10914552



☎ 7790 9797

✉ [secretariamunizj@gmail.com](mailto:secretariamunizj@gmail.com)

🌐 [www.munisanjacinto.com](http://www.munisanjacinto.com)





# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.

Página 4 de 13



132482	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA TIZUBIN, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 193,095.65	07-2019	45306915	10599215
241435	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CARRIZAL, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 188,332.65	11-2019	45306915	10618260
205197	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO ARRIBA, ALDEA PUEBLO NUEVO, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 113,813.77	06-2019	6173500	10746749
238175	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CABECERA MUNICIPAL, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 35,400.00	10-2019	6173500	10828729
218928	AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, CABECERA MUNICIPAL, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 97,815.73	03-2019	62615939	10138714
205234	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SANTA CRUZ, SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 95,866.87	03-2018	68153651	9111360
205340	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ANEXA A ESCUELA PRIMARIA JOSÉ ANGEL PALMA, CABECERA MUNICIPAL SAN JACINTO, CHIQUIMULA	Q. 104,516.00	12-2019	9545891	10885742
<b>Total de la cuenta 1133 al 31/12/2019</b>		<b>Q1,345,831.45</b>			

**NOTA 8**  
**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de ochenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 88,786,156.63) registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventario de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante. La cuenta 1234 Construcciones en

*Nacimos  
para  
Servir!*

ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024

7790 9797

secretariamunisj@gmail.com

www.munisanjacinto.com





# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.

Página 5 de 13



Proceso por cuatro millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 4,287,949.87), las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico una vez que no han sido terminadas física y financieramente en un 100% de su costo; la que está dividida de la siguiente manera: Construcciones en Proceso de Uso Común con setecientos ocho mil quetzales exactos (Q. 708,000.00) y Construcciones en Proceso de Uso no Común por tres millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve quetzales con ochenta y siete centavos (Q.3,579,949.87).

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 29,840,104.50
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 692,911.00
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q 827,737.07
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 234,427.46
1232 6 0	De Transporte	Q 730,518.00
1232 7 0	De Comunicaciones	Q 50,529.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 1,344,167.15
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común.	Q 708,000.00
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común.	Q 3,579,949.87
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 247,172.11
1238 0 0	Bienes de uso Común	Q 50,530,640.47
	<b>Total Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>Q 88,786,156.63</b>


SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN LA 1234
3	Construcción Perforación Pozo en el Barrio El Tamarindo, San Jacinto, Chiquimula.	Q 357,000.00
9	Construcción y Perforación Pozo Mecánico, Aldea El Carrizal Fase II.	Q 429,420.00
20	Construcción Fachada y Remodelación Salón Municipal, Área Urbana, San Jacinto, Chiquimula.	Q 324,180.31
318	Construcción Instituto Básico Aldea Tizubín, San Jacinto, Chiquimula	Q 1,500.00
395	Mejoramiento Escuela Preprimaria Anexa A Escuela Primaria José Ángel Palma, Cabecera Municipal, San Jacinto, Chiquimula	Q 1,500.00
396	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Santa Cruz, San Jacinto, Chiquimula	Q 110,615.63

*Nacimos para Servir!*  
ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024

7790-9797  
secretariamunisj@gmail.com  
www.munisanjacinto.com




Página 6 de 13



# Municipalidad de San Jacinto

## CHIQUIMULA, GUATEMALA

### CENTRO AMÉRICA.




  

Jacinto, Chiquimula			
397	Mejoramiento Escuela Primaria Pueblo Nuevo Arriba, Aldea Pueblo Nuevo, San Jacinto, Chiquimula	Q	167,931.14
405	Ampliación Sistema De Tratamiento Aguas Residuales, Cabecera Municipal, San Jacinto, Chiquimula	Q	2,048,641.37
412	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Barrio El Tamarindo, San Jacinto, Chiquimula	Q	83,661.42
431	Construcción Parque Deportivo Y Recreativo Cabecera Municipal, San Jacinto, Chiquimula	Q	752,000.00
437	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Carrizal, San Jacinto, Chiquimula	Q	1,500.00
446	Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Sólidos Casco Urbano, San Jacinto, Chiquimula	Q	10,000.00
<b>TOTAL DE LA CUENTA 1234 AL 31/12/2019</b>		<b>Q</b>	<b>4,287,949.87</b>

**NOTA No. 09**  
**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**  
 Se registran los proyectos de inversión social, los cuales ascienden a la cantidad de tres millones setecientos sesenta y seis mil ciento tres quetzales con quince centavos (Q. 3,766,103.15). Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019

SNIP	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO	AÑO
231978	418	Seguimiento de la Proyección Social para la Familia, Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor del Municipio de San Jacinto	Q 223,482.62	2019
232449	419	Conservación Cementerio Municipal San Jacinto, Chiquimula	Q 71,198.87	2019
232454	420	Conservación y Mantenimiento de Mercados Municipales San Jacinto, Chiquimula	Q 197,625.14	2019
234621	421	Seguimiento de las Condiciones de Salud y Asistencia Social del Municipio de San Jacinto	Q 99,862.46	2019
234870	422	Manejo de Desechos Sólidos del Municipio de San Jacinto, Chiquimula	Q 297,732.58	2019
237497	423	Manejo del Ordenamiento Territorial del Municipio de San Jacinto	Q 242,958.11	2019
237820	424	Conservación de Sistemas de Agua Potable y Drenajes del Municipio de San Jacinto	Q 835,606.26	2019
233208	425	Conservación Ambiental y Forestal del Municipio de San Jacinto	Q 174,192.79	2019
232438	426	Manejo y Gestión de Obras del Municipio de San Jacinto	Q 858,034.38	2019
238048	427	Subsidio para Centros Educativos del Municipio de San Jacinto	Q 276,253.26	2019




☎ 7790-9797

✉ secretariamunisj@gmail.com

🌐 www.munisanjacinto.com




Página 7 de 13



# Municipalidad de San Jacinto

## CHIQUIMULA, GUATEMALA

### CENTRO AMÉRICA.



238101	428	Conservación y Promoción del Deporte Cultura y Recreación del Municipio de San Jacinto	Q 489,156.68	2019
<b>Total de la cuenta 1241 al 31/12/2019</b>			<b>Q 3,766,103.15</b>	

**NOTA No. 10**  
**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones descontadas al empleado Oscar René Pascual Pascual según Juicio Ejecutivo Número 01098-2018-00895 por embargo Precautorio sobre el porcentaje legal de salario realizado en los meses de mayo a diciembre 2018; pero que hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona individual o jurídica a reclamar dicho monto retenido. Por un monto de cinco mil cuatrocientos veintinueve quetzales con noventa y nueve centavos (Q 5,429.99).


CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
211	Retenciones Judiciales	Q 5,429.99
<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (2113)</b>		<b>Q 5,429.99</b>

**NOTA No. 11**  
**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2019 asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un millones ochenta y tres mil treinta y nueve quetzales con siete centavos (Q. 141,083,039.07).

**NOTA No. 12**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y gastos de funcionamiento registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019; presentando un des-ahorro de la gestión de cuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete quetzales con ocho centavos (Q 4,143,487.08), derivado a que se reflejan los gastos realizados con saldos de caja. Por otra parte encontramos los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, los cuales representan los ahorros y des-ahorros de la gestión municipal desde que se empezó a trabajar la contabilidad de la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula. Por un monto de treinta y siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos trece quetzales con noventa y ocho centavos (Q 37, 827,413.98)



☎ 7790 9797

✉ [secretariamunisj@gmail.com](mailto:secretariamunisj@gmail.com)

🌐 [www.munisanjacinto.com](http://www.munisanjacinto.com)





# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.

Página 8 de 13



DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores (al 31 de diciembre 2018)	( Q 37,827,413.98)
Resultado del Ejercicio (enero / diciembre 2019)	( Q4,143,487.08)
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>( Q 41,970,901.06)</b>

**NOTA No. 13**  
**INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Los ingresos percibidos para el funcionamiento de dicha municipalidad del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos Percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las Provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Público. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y dos quetzales con sesenta y dos centavos ( Q 3,276,992.62). desglosado de la siguiente manera:

CUENTA	IMPUESTOS DIRECTOS	VALOR
<b>5111</b>	IUSI 2/1000	Q 11,028.25
	IUSI 6/1000	Q 3,663.00
	IUSI 9/1000	Q 8,011.71
	MULTAS IUSI 2/1000	Q 1,089.52
	MULTAS IUSI 6/1000	Q 118.20
	MULTAS IUSI 9/1000	Q 641.25
<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5111)</b>		<b>Q 24,551.93</b>

CUENTA	IMPUESTOS INDIRECTOS	VALOR
	Almacenes de Mercadería en General	Q 1,647.00
	Cantinas	Q 54.00
	Ferreterías	Q 216.00




☎ 7790 9797

✉ secretariamunisj@gmail.com

🌐 www.munisanjacinto.com




Página 9 de 13



# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.



<b>5112</b>	Farmacias	Q 5.40
	Tiendas	Q 1,877.20
	Depósitos de Productos Agropecuarios	Q 108.00
	Pulperías	Q 793.00
	Taxis	Q 50,642.00
	Molinos de Nixtamal	Q 54.00
	Cablevisión	Q 998.00
	Extracción de ganado Mayor	Q 1.00
	Boleto de Ornato	Q 44,576.00
	Multa del Boleto de Ornato	Q 7,125.00
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5112)</b>	

CUENTA	TASAS	VALOR
<b>5122</b>	Licencias de Construcción	Q 9,885.80
	Ingresos por Remanente de Alumbrado Público	Q 196,994.09
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5122)</b>	<b>Q 206,879.89</b>


  

CUENTA	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	VALOR
<b>5124</b>	Arrendamiento de Locales en el Mercado Municipal	Q 105,100.00
	Arrendamiento de Local donde funciona la Agencia 638 BANRURAL	Q 12,000.00
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5124)</b>	<b>Q 117,100.00</b>

CUENTA	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VALOR
<b>5129</b>	Otros Ingresos no Tributarios	Q 9,296.75
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5129)</b>	<b>Q 9,296.75</b>




☎ 7790 9797

✉ [secretariamunisj@gmail.com](mailto:secretariamunisj@gmail.com)

🌐 [www.munisanjacinto.com](http://www.munisanjacinto.com)




Página 10 de 13



# Municipalidad de San Jacinto

CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.



CUENTA	VENTA DE SERVICIOS	VALOR
<b>5142</b>	Certificaciones Varias	Q 5,985.00
	Concesión de Servicios de Agua	Q 27,000.00
	Casetas en Terrenos Municipales	Q 3,840.00
	Reconexión de Agua Potable	Q 900.00
	Fierros Para Marcar Ganado	Q 400.00
	Guías de conducción	Q 15.00
	Estacionamiento de Vehículos	Q 19,265.00
	Concesión de Drenajes	Q 5,750.00
	Títulos Propiedad de agua	Q 130.00
	Otros Ingresos Por servicios Administrativos	Q 25,585.00
	Canon de Agua Potable	Q 156,012.00
	Piso de Plaza	Q 12,723.00
	Cementerio	Q 69,950.00
	Servicios de Drenaje	Q 6,210.00
	Servicio de Limpieza	Q 11,130.00
	Otros Ingresos Por Servicios Públicos Municipales	Q 1,530.00
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5142)</b>	

CUENTA	INTERESES	VALOR
<b>5161</b>	Intereses Generados Por Cuentas Monetarias; Cta. No. 3-638-00001-8 a Nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal de San Jacinto; aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A.	Q 178,726.66
	Cta. No. 02-001-000796-7 a Nombre de Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula; aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional	Q 1,130.12
<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5161)</b>		<b>Q 179,856.78</b>

*¡Nacimos para Servir!*

ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024

7790 9797


secretariamunisj@gmail.com

www.munisanjacinto.com






Página 11 de 11



# Municipalidad de San Jacinto

**CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.**



CUENTA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS	VALOR
<b>5163</b>	Arrendamiento de Terreno en aldea Tizubin (El Aguacatío) a la empresa Las Azaleas S.A.	Q 27,600.00
	Arrendamiento de Terrenos en ejido municipal (manzanajes).	Q 4,693.75
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5163)</b>	<b>Q 32,293.75</b>

CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	VALOR
<b>5172</b>	Situado Constitucional Para Funcionamiento	Q 543,814.20
	Impuesto al Valor Agregado para Funcionamiento	Q1,689,893.76
	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	Q 18,783.96
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (5172)</b>	<b>Q2,252,491.92</b>

**NOTA No. 14**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento de la Institución del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; por concepto de pago de Remuneraciones al Personal, Adquisición de Bienes y Servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos ascienden a la cantidad de siete millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve quetzales con setenta centavos (**Q 7,420,479.70**).

CUENTA	REMUNERACIONES	VALOR
<b>6111</b>	Pago de salarios a personal que labora en la municipalidad, Gastos de Representación, Prestaciones Laborales a empleados y pago de dietas al Concejo Municipal	Q 2,500,914.38
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (6111)</b>	<b>Q 2,500,914.38</b>


*Nacimos para Servir!*

ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024

☎ 7790 9797  
✉ secretariamunisi@gmail.com  
🌐 www.munisanjacinto.com




Página 12 de 11



# Municipalidad de San Jacinto

## CHIQUIMULA, GUATEMALA

### CENTRO AMÉRICA.



CUENTA	BIENES Y SERVICIOS	VALOR
<b>6112</b>	Sub-cuenta 01. Egresos por pago Servicios no Personales	Q 405,704.30
	Sub-cuenta 02. Egresos por pago de impuestos, derechos y tasas	Q 3,738.54
	Sub-cuenta 03. Egresos por pago de Bienes de Consumo	Q 112,803.06
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (6112)</b>	<b>Q 522,245.90</b>

CUENTA	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	VALOR
<b>6113</b>	Corresponde a Gastos de Inversión Social cuenta 1241 del Balance General donde se registran las erogaciones de Proyecto/Actividad y que se reclasifican según Resolución No. 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado	Q4,159,181.87
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (6113)</b>	<b>Q4,159,181.87</b>

CUENTA	OTRAS PÉRDIDAS	VALOR
<b>6142</b>	Baja de inventario por darse en donación a Centros Educativos del municipio, Comité de agua aldea Tizubin y bajas de inventario por encontrarse los bienes y equipos en mal estado y obsoletos.	Q 153,537.55
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (6142)</b>	<b>Q 153,537.55</b>

CUENTA	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	VALOR
<b>6151</b>	Pago de Jubilación y Bonificación Incentivo a los siguientes ex empleados Juventino Antonio Morales Guerra, Gregorio Marcos Pérez, Rubén Pascual Díaz, Eduardo Sagastume Machorro Subsidio Municipal al Instituto de	Q 33,600.00

*¡Nacimos para Servir!*

ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024


☎ 7790-9797

✉ [secretariamunisj@gmail.com](mailto:secretariamunisj@gmail.com)


🌐 [www.munisanjacinto.com](http://www.munisanjacinto.com)



Página 13 de 13




# Municipalidad de San Jacinto




**CHIQUIMULA, GUATEMALA  
CENTRO AMÉRICA.**

	Educación Básica Por Cooperativa San Jacinto, Chiquimula	Q 15,000.00
	Pago Cuota Ordinaria ANAM	Q 36,000.00
	<b>TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE (6151)</b>	<b>Q 84,600.00</b>



P.C. Damacio Martínez González  
Contador Municipal



*¡Nacimos para Servir!*  
ADMINISTRACIÓN  
2020 - 2024

☎ 7790 9797  
✉ [secretariamunisj@gmail.com](mailto:secretariamunisj@gmail.com)  
🌐 [www.munisanjacinto.com](http://www.munisanjacinto.com)





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Marvin Juventino Morales Palma  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de control en el consumo de combustibles

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO  
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiado 8,186

Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de control en el consumo de combustibles

###### Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, Cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se determinó que durante el período fiscal 2019, la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, adquirió combustible para ser utilizado en los diferentes vehículos públicos y privados de los cuales se establecieron las siguientes deficiencias:

- a. Carecen de libro de bitácora que describa el tipo de vehículo, kilometraje recorrido y persona quien solicita el combustible.
- b. El libro de control de combustible, es utilizado de forma incorrecta debido a que utilizan el anverso y reverso de los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; asimismo no registran el número de placa y el tipo de vehículo que utiliza el combustible.
- c. Vales no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización,



independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, al no tener un control idóneo y apropiado de los combustibles, por no implementar procedimientos y mecanismos que permitan verificar el consumo y control de los combustibles de forma efectiva; asimismo falta de supervisión de parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en cuanto a los registros de control de los combustibles.

### **Efecto**

Falta de información oportuna, precisa y confiable para el uso de los combustibles, y/o riesgo que los combustibles sean utilizados para otros fines ajenos a los de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, a efecto de que utilicen de manera adecuada el libro de control de combustibles, en relación a que utilicen únicamente el anverso de los folios, habiliten bitácoras y realicen las gestiones correspondientes para la autorización de los vales, con el fin de garantizar el uso y destino de los combustibles.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Damacio (S.O.N.) Martínez González, Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, manifiesta: "Discusión y Desvanecimiento de Cargos Respuesta al inciso a.) Del Hallazgo número 1 Relacionado al Control Interno sobre el control y consumo del combustible. Inciso a) Carecen de bitácora para el uso de Combustible. Inciso b) De su Uso en adverso y Reverso: Se consultó en la sede de contraloría de Chiquimula cuando se habilitó dicho libro y dijeron que si se podía usar porque están habilitadas las hojas. Ya que se está tratando de contribuir con el medio ambiente reduciendo el uso de papel. Inciso c) Vales no Autorizados por la Contraloría General de Cuentas: Los Vales no están Autorizados por la CGC. No está en ninguna ley o reglamento de la CGC que los vales de combustibles deben ser una forma oficial autorizada por la CGC. SEGUNDO: Los vales quedan en poder de la gasolinera desde el primer día del mes hasta el último día del mismo mes, ya que se realiza corte cada fin de mes para poder realizar el pago; por lo tanto se correría riesgo el extravío de un vale y esto causaría un problema mayor



a ser una forma autorizada por la CGC. TERCERO: Según artículos 3,9,33,34 y 35 la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula es un órgano autónomo; por lo tanto emitió su propio reglamento para el uso y control de combustible creado según acta número 39-2016, punto sexto de fecha 16 de septiembre de 2016.

Nota: En relación al Hallazgo número 1 sobre el uso y control de combustible expreso lo siguiente como Encargado de Combustible no me fue solicitada ninguna bitácora durante el periodo que duro dicha auditoria; también expreso mi descontento como se nota la hoja del libro de combustible fue manchada por parte de los encargados de dicha auditoria; al no recibir ninguna explicación del porque las marcas en dicho Libro sabiendo que es una forma autorizada lo catalogo como un abuso de autoridad según Art. 418 del Código Penal de Guatemala."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Alba Lourdes Sagastume Guzmán, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "

a) Para el control del recorrido de los vehículos, se cuenta con la Bitácora correspondiente en la cual se detalla lo siguiente: Responsable del vehículo; tipo de vehículo; color; marca; No. de placa; mes; año; comisión; lugar de destino; kilometraje salida; kilometraje entrada; identificación de la persona a quien consta la visita o comisión (nombre, cargo y firma); fecha y firma del conductor. Se ... algunos controles a manera de ejemplo, dichos controles están en poder del encargado de combustible, a quien los responsables de cada vehículo municipal, entregaban el reporte semanal; de requerir ampliación solicitar las que considere necesarias. b)El libro de control de combustible, autorizado por la contraloría, esta anexado a la solicitud de combustible y el vale correspondiente, con lo cual se vincula y se registra la fecha; No. de documento (vale); galones; tipo de combustible; valor; nombre del usuario; observaciones (justificación) y firma del usuario. La solicitud de combustible tiene datos del solicitante (fecha, nombre, firma, unidad administrativa municipal/institución/comité, teléfono, nombre del responsable de la unidad, firma); descripción de la comisión, número de personas que integran la comisión, fecha de la salida, hora de salida, fecha de finalización, hora de finalización; kilometraje aproximado de ida y vuelta; tipo de combustible; galonaje o valor solicitado; datos del vehículos (tipo, marca, placa, propiedad); autorización (galonaje o valor autorizado, nombre, cargo, firma, sello); kilometraje (recorrido) y observaciones generales. El número de vale, se anota y vincula con la solicitud y el libro de control de combustible; por tanto el solicitante firma los tres documentos, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones. c) Los vales no están autorizados por la contraloría, ya que según la Norma General de Control Interno Gubernamental "2.7 Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos." Por tanto la entidad no considera conveniente la autorización de los vales de





combustible, debido a que los mismos se utilizan para el control del despacho de combustible, los cuales quedan en poder de los empleados de la gasolinera despachadora, para luego proceder al cobro; por tanto se correría el riesgo de extravío de formas autorizadas, siendo la municipalidad responsable de dichas formas, las cuales no estarían bajo su total responsabilidad; por tanto se complementa con el libro del control de combustible (vales) mismos que si cuentan con la autorización de la contraloría, detallándose datos del solicitante, descripción del vehículo, comisión o justificación y la autorización, a través de la solicitud de combustible, de acuerdo a lo que establece el Reglamento para uso y control de la administración de combustible en la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula. En base a lo anterior, se solicita el desvanecimiento del hallazgo ya que se puede establecer que no existe incumplimiento a la Norma General de Control Interno Gubernamental 1.2; pues se encuentra implementada la estructura efectiva de control interno, con lo cual se promueve un ambiente de control interno, incluyendo controles generales, controles específicos, controles preventivos, controles de detección, controles prácticos, controles funcionales; controles de legalidad y, controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. Así mismo se cumple con lo establecido la Norma General de Control Interno Gubernamental 2.4; toda vez que a través del Reglamento para uso y control de la administración de combustible en la municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, aprobado por el Concejo Municipal; se establecen por escrito, los procedimientos de autorización, requisitos, políticas, criterios, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, en virtud que dentro de sus comentarios y pruebas de descargo, manifiesta que no le fue solicitada la información detallada en la condición del hallazgo, cabe resaltar que en su momento durante el proceso de la auditoría, se le solicitó por escrito y de forma verbal el libro de bitácoras para el uso del Combustible, el libro de control de combustibles y los vales utilizados para el uso del mismo, sin embargo los cuales fueron proporcionados un día antes de terminar el proceso de la auditoría y al realizar la evaluación a los documentos, se estableció la deficiencia en el manejo de la documentación que sirve como medio de control para el insumo adquirido, incumpliendo con las Normas de Control Interno Gubernamental.



Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, no realizó la supervisión correspondiente del uso adecuado en el registro de las diferentes operaciones en el libro de control de combustible, utilizados en los vehículos municipales y privados, incumpliendo con las Normas de Control Interno adoptadas e implementadas por la municipalidad, las cuales garantizan el adecuado funcionamiento de la estructura de control interno.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL II DE AFIM	DAMACIO (S.O.N.) MARTINEZ GONZALEZ	1,287.06
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ALBA LOURDES SAGASTUME GUZMAN	2,530.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,817.06</b>





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Marvin Juventino Morales Palma  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos
2. Falta de presentación de escritura de propiedad municipal
3. Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

4. Falta de presentación de escritura de propiedad del terreno

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. POLYNA ALEJANDRA ESCOBAR OROZCO  
Coordinador Independiente

Licda. Polyna Alejandra Escobar Orozco  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiado 8,186

Lic. FREDDY EDUARDO LOPEZ GARCIA  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos

#### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub-cuenta 1232.06 De Transporte, se determinó que los vehículos propiedad de la Municipalidad, según registro del libro de inventario, no cuentan con el título de propiedad correspondiente, según detalle a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
20-10-1232.06.01.01	PICK-UP MARCA: TOYOTA, MODELO: 2009, COLOR: PLATEADO METÁLICO, LINEA HI LUX, TONELAJE 01.00, SERIE KUN26L-HRMDY, PASAJEROS: 05, COMBUSTIBLE: DIESEL, PUERTAS: 4, CILINDROS: 04, EJES: 2, C.C.: 02982, CAJA MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO, HERRAMIENTA, DEFENSA, DURALINER, ESTRIBUS, SEGURO, POLARIZADO, VIN: CHASIS: MROFZ22GX91022456, MOTOR: 1KD7712832.MROFZ22GX91022456.	203,816.00
20-10-1232.06.02.01	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN MARCA: KIA, MODELO: 2013, COLOR: BLANCO, ESTILO K2700 L, DESPLAZAMIENTO 2700 CC; MOTOR: J2 610520, CHASIS: KNCSHX71CD7658545, PUERTAS: 2, CAPACIDAD: 1 TONELADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, ASIENTOS: 3, CILINDROS: 4, EJES: 2, USO: COMERCIAL, POLIZA: 299 2301676, ADUANA CENTRAL, SERIE KNCSHX71CD7658545, VIN: KNCSHX71CD7658545. NO. DE PLACAS (O-0893 BBR)	116,816.00
20-10-1232.06.02.02	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN MARCA: KIA, MODELO: 2013, COLOR: BLANCO, ESTILO K2700 L, DESPLAZAMIENTO 2700 CC; MOTOR: J2 614409, CHASIS: KNCSHY71CD7661541, PUERTAS: 4, CAPACIDAD: 1 TONELADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, ASIENTOS: 5, CILINDROS: 4, EJES: 2, USO: COMERCIAL, POLIZA: 299 2301676, ADUANA CENTRAL, SERIE KNCSHY71CD7661541, VIN: KNCSHY71CD7661541, NO. DE PLACAS (O-0894 BBR)	126,896.00
20-10-1232.06.02.03	CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA: HYUNDAI, MODELO: 2013, COLOR: BLANCO, ASIENTOS: 3, PUERTAS: 2, EJES: 2, ACCIONADO: DIESEL, CILINDROS: 4, CENTÍMETROS CÚBICOS: 3600, TONELAJE: 4.2, SERIE: KMCGK17FPDC216017 LINEA: HD65, CHASIS: KMCGK17FPDC216017, MOTOR: D4AFC525445, VIN: KMCGK17FPDC216017, ADUANA: PUERTO QUETZAL, PÓLIZA: 322-3502015.	244,990.00
20-10-1232.06.03.01	MOTOCICLETA NUEVA, MARCA: HONDA, LÍNEA: XR150L.; 2015, MOTOR: KD07E-2017735, CHASIS: LTMKD0796F5112996, COLOR: NEGRO BLANCO FRANJAS MULTICOLOR, ASIENTOS: 2, CILINDROS: 1, DESPLAZAMIENTO: 150CC, POLIZA: 219-5505393, VIN: LTMKD0796F5112996, EJES: 2, COMBUSTIBLE: GASOLINA.	19,000.00
20-10-1232.06.03.02	MOTOCICLETA NUEVA, MARCA: HONDA, LÍNEA: XR150L, MODELO: 2015, MOTOR: KD07E-2100855, CHASIS: LTMKD0798F5115396, COLOR: ROJO BLANCO NEGRO FRANJAS MULTICOLOR, ASIENTOS: 2, CILINDROS: 1, DESPLAZAMIENTO: 150CC, POLIZA: 219-5514142, VIN: LTMKD0798F5115396, EJES: 2, COMBUSTIBLE: GASOLINA.	19,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>730,518.00</b>

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del



Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ... n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera."

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil y sus reformas, Artículo 459 Bienes nacionales de uso no común, establece: "Son bienes nacionales de uso no común: 1o.- Los que están destinados al servicio del Estado, de las municipalidades y de las entidades estatales descentralizadas, y los demás que constituyen su patrimonio; 6o.- Los que habiendo sido de propiedad particular queden vacantes, y los que adquieran el Estado o las municipalidades por cualquier título legal;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual. 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, inciso g), Archivos de Soporte, establece: "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos." III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo..." 11.1 Responsable. Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno, inciso c) establece: "Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario."

## **Causa**

Incumplimiento por parte de la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario y del Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, al no solicitar la documentación de respaldo para registrar en el libro inventarios y en la cuenta contable respectivamente los bienes de la



municipalidad. El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han realizado las gestiones correspondientes para la obtención de los títulos de propiedad de los vehículos municipales.

### **Efecto**

Falta de controles adecuados en los registros del inventario y en la cuenta contable de Maquinaria y Equipo por no contar con los documentos que amparan la propiedad de los vehículos municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar los trámites legales correspondientes para obtener los documentos que acrediten la propiedad de los vehículos de la Municipalidad.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad y a la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, para que previo a realizar el registro en el libro de inventario y en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo presenten la documentación de respaldo correspondiente.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora María Ercilia Pérez Agustín, Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventarios, manifiesta: "La Municipalidad en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, 11. Inventario, Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo. 11.1 Responsable. Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno, inciso c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario. Con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 394-2008, Artículo 4, numeral 4: Entre las atribuciones de la DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO, están: "Consolidar y actualizar el registro de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado, incluidas las entidades descentralizadas y autónomas;" De acuerdo al Manual de Funciones de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; específicamente establece que el Departamento de Adjudicación y legalización de bienes muebles, de dicha Dirección; tiene entre sus funciones lo siguiente: "1. Emitir resoluciones para legalizar la propiedad de vehículos nuevos o usados adquiridos por compra, donación, traslado o transferencia, extravío, robo de documentos o placas, siniestro, indemnización, comiso y autorizar traspasos para los vendidos en subasta pública." A través del oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2020, se dio respuesta al



requerimiento No. 17-DAS-08-0013-2020, con misma fecha, en el cual se solicitó la información relacionada a los vehículos que figuran en el inventario municipal. Se informó que por ser bienes que forman parte del estado, los documentos se encuentran resguardados en la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas. Por ser vehículos con placas oficiales, la Dirección de bienes del Estado con base a lo establecido en los artículos 70, 71 y 75 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas emiten resoluciones para confirmar la propiedad de los vehículos del Estado. Los títulos de propiedad no existen, en el título del hallazgo dice "Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos"; pero en el detalle de la condición indica "...los vehículos propiedad de la Municipalidad, según registro del libro de inventario, no cuentan con el título de propiedad correspondiente. Se ... algunos ejemplos de dichas resoluciones emitidas por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de ... y legalización de Bienes Muebles, para hacer constar que los vehículos cuentan con el certificado de propiedad, emitida para la autorización del trámite para obtener las placas oficiales, así como la calcomanía y tarjeta de circulación, por lo cual se desestima la condición, se está cumpliendo con el criterio, la causa y efecto no corresponde, por tanto solicito el desvanecimiento al presente hallazgo."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Damacio (S.O.N.) Martínez González, Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, manifiesta: "PRIMERO: Dichos gastos se realizaron fuera del periodo auditado (del 01 de enero al 31 de diciembre 2019) según nombramiento DAS-08-0013-2020 de fecha 21 de enero de 2020. SEGUNDO: Por ser atribuciones directamente de la Encargada de Inventario y que según el manual de Puestos y Funciones le compete al Director o Directora de AFIM dar instrucciones a subalternos. En el organigrama se establece que la Encargada de Inventario está bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera y no del Encargado de Contabilidad; por lo tanto es la Dirección Financiera la Encargada de dar instrucciones a dicha persona. Ya que si al momento que recibió el Cargo no estaban dichos documentos debieron darle seguimiento al caso."

En Notas s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Leonidas (S.O.N) Morales Sagastume y la señora Alba Lourdes Sagastume Guzmán, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "Basado en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 394-2008, Artículo 4, numeral 4: Entre las atribuciones de la DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO, están: "Consolidar y actualizar el registro de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado, incluidas las entidades descentralizadas y autónomas;" El Acuerdo Gubernativo 394-2008, el cual fue derogado por el Acuerdo Gubernativo 26-2014 y este a su vez por el Acuerdo Gubernativo 112-2018. Este último describe lo siguiente: "ARTÍCULO 75.





DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES. Es responsable de coordinar la emisión de resoluciones para legalizar la confirmación de propiedad, alzas, posesiones, traslados, transferencias y bajas de bienes muebles del sector público;...” De acuerdo al Manual de Funciones de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; específicamente establece que el Departamento de Adjudicación y legalización de bienes muebles, de dicha Dirección; tiene entre sus funciones lo siguiente: “1. Emitir resoluciones para legalizar la propiedad de vehículos nuevos o usados adquiridos por compra, donación, traslado o transferencia, extravío, robo de documentos o placas, siniestro, indemnización, comiso y autorizar traspasos para los vendidos en subasta pública.” El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco conceptual, 3 Área de Contabilidad, 3.6 Registros contables de ingresos y gastos, b) Registro contable de los gastos, establece “Las transacciones presupuestarias de egresos dan origen a los siguientes registros contables: b.1 Devengado. Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte de los Gobiernos Locales. El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto, representa la incorporación de bienes y servicios, que serán considerados en el resultado del ejercicio o la inclusión al patrimonio. El devengado implica: El nacimiento de una obligación de pago a corto o largo plazo, originada por la recepción conforme de bienes y/o servicios oportunamente contratados. Modificación cuantitativa y cualitativa en la composición del patrimonio de los Gobiernos Locales, originada por las transacciones realizadas con incidencia económica y financiera. b.2 Pagado. Representa la extinción de las obligaciones exigibles. Basado en el principio contable del devengado, cada uno de los vehículos adquiridos durante diversos ejercicios fiscales, siendo la última compra en el ejercicio fiscal 2015; fueron fiscalizados de acuerdo a cada proceso de compra; determinándose en su oportunidad que cada proceso fue cumplido satisfactoriamente; incluido el proceso de alzas al inventario. El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, 11.3 Procesos, establece... Por tanto de acuerdo a lo anterior, todos los vehículos propiedad de la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula; se puede verificar que existen los documentos de respaldo, los cuales sirvieron de base para su ingreso al inventario, iniciando con el proceso de compra, en su mayoría procesos de cotización, la existencia del expediente completo, incluyendo el contrato, fianzas, factura, etc.; iniciando el registro en el sistema contable, realizando el devengado correspondiente, una vez se cuenta con la factura original y la verificación del vehículo, se procede al ingreso al inventario a través del proceso de alzas. Para continuar con el proceso, se remite un expediente a la Dirección de Bienes del Estado, que incluye oficio de solicitud de la resolución para que Bienes del Estado confirme el registro de los vehículos nuevos propiedad de la Municipalidad de San



Jacinto, como “bienes del Estado” en el cual se incluyen todas las especificaciones detalladas en la factura (marca, color, chasis, motor, modelo, VIN, serie, etc.); ... certificación del ingreso al inventario (alzas de inventario). Una vez contando con la RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, por parte de la Dirección de Bienes del Estado; se inicia el trámite ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para tramitar las placas oficiales, tarjeta de circulación y la calcomanía correspondiente. Para acreditar la propiedad de los vehículos se necesita: factura original, tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos. NO EXISTEN TÍTULOS DE PROPIEDAD, en el epígrafe del hallazgo dice “Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos”; pero en el detalle de la condición indica “...los vehículos propiedad de la Municipalidad, según registro del libro de inventario, no cuentan con el título de propiedad correspondiente.” Por ser vehículos con placas oficiales, La Dirección de Bienes del Estado, a través de las resoluciones de confirmación de propiedad de vehículos del Estado, certifica la propiedad de los vehículos de la Municipalidad de San Jacinto, se ... copia de los PROCESOS Y RESOLUCIONES, para determinar que los vehículos si cuentan con la resolución de propiedad correspondiente, extendida, previo a la autorización de las placas oficiales. En el Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, LEY DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS; establece “ARTICULO 21. Están exentos del impuesto de circulación de vehículos. 1. Los Organismos del Estado y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. No están exentas las entidades descentralizadas y autónomas cuando no usen placas de la serie oficial, con la sigla "o"...” “...Para los efectos de inscripción en el Registro Fiscal de Vehículos y obtención de placas, calcomanías u otros distintivos, el Vehículo debe ser propiedad de la entidad del beneficiario de la exoneración, lo que se acreditará con certificación u otro medio que compruebe tal extremo...” “ARTICULO 24. El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: ...3. El "Certificado de Propiedad de Vehículos", que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad...” Los certificados de propiedad, extendidos por la Dirección de Bienes del Estado se encuentran en archivo de la Municipalidad de San Jacinto. Lamentablemente al momento de realizar la auditoria ya no laboraba para la Municipalidad de San Jacinto, y no recibí notificación alguna; así como también se me negó el derecho de ser citada y escuchada previamente, a notificar vía correo electrónico, el presente hallazgo. Si dichos vehículos, no contaran o no se les hubiera solicitado PLACAS OFICIALES, la Municipalidad, sí contaría con los CERTIFICADOS DE



PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, que extiende la Superintendencia de Administración Tributaria; así como también la Municipalidad, para solicitar la calcomanía vigente, debería cancelar el Impuesto de Circulación de vehículos, tal como lo establece el artículo 21 del Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, LEY DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS; por tanto se trasladan certificados de propiedad, extendidos en base a RESOLUCIONES de la Dirección de Bienes del Estado, regulados en base al artículo 24 y 36 de Decreto Número 70-94. Por tanto se desestima la condición, se cumple con el criterio; la causa y efecto no corresponden, solicitando el desvanecimiento al presente hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, ya que durante el proceso de la auditoría al realizar la verificación física de los vehículos municipales, no fueron proporcionados los títulos de propiedad de los mismos, respondiendo mediante oficio, que los mismos están bajo el resguardo del Ministerio de Finanzas Públicas, y como se establece en el criterio según los procedimientos para el adecuado registro de los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales, previo a ingresar el registro en el inventario, se debe verificar que existan los documentos de respaldo de los mismos, esto con la finalidad de amparar la propiedad de los bienes.

Se confirma el hallazgo para el Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, derivado que dentro de sus comentarios como pruebas de descargo, manifiesta que no es su responsabilidad el registro de bienes en el inventario; sin embargo, como Encargado de Contabilidad, debe verificar que la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas realizadas por los Gobiernos Locales, este archivada, en orden cronológico de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas, esto con la finalidad de amparar la propiedad de los bienes municipales.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que en el período fiscal 2019, no aplicó normas y procedimientos adecuados de supervisión y verificación de la documentación de respaldo, previo y posterior al registro de las operaciones en libro de inventario de la municipalidad, esto con la finalidad de mantener un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros para obtener resultados e información financiera confiable y oportuna, que por ley le corresponde para una presentación razonable de los Estados Financieros Emitidos por la Entidad y al Alcalde Municipal derivado que como máxima autoridad administrativa de la municipalidad, dentro de sus atribuciones específicas está el de tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal, no obstante cabe resaltar que no



cumplió con resolver en el momento oportuno el trámite de los títulos de propiedad de los vehículos oficiales de la municipalidad, mismos que no fueron presentados al momento de realizarse la inspección física durante la auditoría y tampoco como pruebas de descargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ALMACEN	MARIA ERCILIA PEREZ AGUSTIN	3,925.00
OFICIAL II DE AFIM	DAMACIO (S.O.N.) MARTINEZ GONZALEZ	5,148.25
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ALBA LOURDES SAGASTUME GUZMAN	10,120.00
ALCALDE MUNICIPAL	LEONIDAS (S.O.N.) MORALES SAGASTUME	16,237.50
<b>Total</b>		<b>Q. 35,430.75</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de presentación de escritura de propiedad municipal

#### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre de 2019, existen propiedades registradas en el libro de inventario, de las cuales la Municipalidad no presentó las escrituras que evidencien la propiedad de las mismas, según detalle a continuación:

INVENTARIO DE BIENES NO. 01-2019 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓNm, EDIFICIOS E INSTALACIONES (BIENES DE USO NO COMUN)			
CODIGO	No.	DESCRIPCION	VALOR
20-10-1231.33.03	1	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	Q3,646.81
20-10-1231.33.04	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA LA MAJADA	Q1,500.00
20-10-1231.33.05	1	PREDIO Y EDIFICIO INSTITUTO BÁSICO	Q63,296.06
20-10-1231.33.06	1	PREDIO ESCUELA URBANA "JOSÉ ÁNGEL PALMA"	Q1,500.00
20-10-1231.33.07	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA AGUA ZARCA	Q1,575.00
20-10-1231.33.08	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA TICANLÚ	Q35,400.00
20-10-1231.33.09	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA TIZUBÍN	Q1,400.00
20-10-1231.33.10	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA EL ZAPOTE	Q1,500.00



20-10-1231.33.11	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA PUEBLO NUEVO	Q7,500.00
20-10-1231.33.12	1	PREDIO Y ESCUELA ALDEA EL JOCOTE	Q34,500.00
<b>TOTALES</b>			<b>Q151,817.87</b>

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ... n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual. 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, inciso g), Archivos de Soporte, establece: "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos." III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo..." 11.1 Responsable. Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno, inciso c) establece: "Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario."

### Causa

Incumplimiento por parte de la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario y del Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de



Contabilidad, al no solicitar la documentación de respaldo para registrar en el libro inventarios y en la cuenta contable respectivamente los bienes de la municipalidad. El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han realizado las gestiones correspondientes para la obtención de las escrituras que comprueben que dichas propiedades pertenecen a la Municipalidad.

### **Efecto**

Falta de controles adecuados en los registros del inventario y en la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, por no contar con los documentos que amparan la propiedad de los Edificios e Instalaciones detallados en la condición del presente hallazgo.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar los trámites legales correspondientes para obtener los documentos que acrediten la propiedad de los Edificios e Instalaciones de la Municipalidad.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad y a la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, para que previo a realizar el registro en el libro de inventario y en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación presenten la documentación de respaldo correspondiente.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora María Ercilia Pérez Agustín, Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventarios, manifiesta: "En el inventario de bienes de la municipalidad de San Jacinto, departamento de Chiquimula, practicado al 31 de diciembre de 2006, con sus firmas respectivas de los responsables en ese año, se encuentran registrados los bienes inmuebles descritos en el presente hallazgo, los cuales algunos de ellos si cuentan con sus escrituras respectivas y planos catastrales, otros bienes inmuebles no cuentan con escritura debido a que estos bienes inmuebles fueron adquiridos hace muchos años y las personas encargadas que realizaron alzas en el inventario lamentablemente no dejaron las escrituras de las mismas, se realizó un proceso con el Registro de Información Catastral –RIC- para verificar si éstos bienes estaban inscritos en la propiedad de inmueble, derivado a ello se logró gestionar los planos catastrales y se realizó una visita ocular para constatar que los bienes inmuebles si coincidían con las características descritas en el inventario por lo cual se confirmó que dichos bienes sí son los que se encuentran inscritos en la propiedad de inmueble bajo el número 6098, folio 76, libro 43 de Chiquimula.



Cuando se presentaron las escrituras de propiedades municipales a la comisión de auditoría para su respectiva revisión se observó que los montos establecidos en las escrituras no coincidían con los montos asignados en el inventario, razones que desconozco debido a que desde que la persona que hizo el registro de los bienes inmuebles en el libro de inventario los ingresó con esos montos, razones que desafortunadamente desconozco. Además los montos de los bienes en inventario no se pueden modificar. El incumplimiento citado no es verídico porque dichos bienes inmuebles no fueron adicionados al inventario en el ejercicio fiscal 2019, sino en años anteriores. Se ... escáner del inventario practicado al 31 de diciembre de 2004 y 2006, en el Libro de Inventario, registro de los bienes de la Municipalidad, Cuentadancia T3-20-10 No. de Registro 1591 de fecha 23/06/2005; en los mismos ya aparecían los inmuebles con los montos citados. Se ... copia de los siguientes documentos: Salón de usos múltiples: Contrato 147 de fecha 22/05/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 147. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00014, que corresponde al predio catastral 00014 en el cual se encuentra el Salón de usos múltiples. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 4457, Folio 477, Libro 9E de Chiquimula. Predio y Escuela Aldea La Majada: Plano Registro/Catastro. Predio y edificio Instituto Básico: Escritura pública 188, contrato de compraventa de fecha 25/02/1988. Plano catastral de desmembración. Predio y Escuela Urbana "José Angel Palma": Contrato 148 de fecha 22/05/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 148. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00047. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 4052, Folio 52, Libro 9E de Chiquimula. Predio y Escuela Aldea Agua Zarca: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Ticanlú: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Tizubín: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea El Zapote: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Pueblo Nuevo: Escritura pública No. 370 de fecha 27/03/1990. Predio y Escuela Aldea El Jocote: Plano Registro/Catastro. Derivado a lo anterior solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Damacio (S.O.N.) Martínez González, Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, manifiesta: "PRIMERO: Dichos gastos se realizaron fuera del periodo auditado (del 01 de enero al 31 de diciembre 2019) según nombramiento DAS-08-0013-2020 de fecha 21 de enero de 2020. SEGUNDO: Por ser atribuciones directamente de la Encargada de Inventario y que según el manual de Puestos y Funciones le compete al Director o Directora de AFIM dar instrucciones a subalternos. En el organigrama se establece que la Encargada de Inventario está bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera y no del Encargado de Contabilidad; por lo tanto es la Dirección Financiera la Encargada de dar instrucciones a dicha



persona. Ya que si al momento que recibió el Cargo no estaban dichos documentos debieron darle seguimiento al caso."

En Notas s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Leonidas (S.O.N) Morales Sagastume y la señora Alba Lourdes Sagastume Guzmán, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "En el Inventario practicado por el suscrito Tesorero Municipal en funciones y aprobado por el Concejo Municipal al 31 de diciembre de 2004, ya aparecían los inmuebles citados, se observó que algunos no contaban con escritura de derechos posesión, pero de acuerdo al seguimiento correspondiente a través del Registro de Información Catastral -RIC-, ya que el municipio de San Jacinto es un municipio 100% catastrado; por tanto se verificó que dichos inmuebles se encuentran físicamente y que los mismos están inscritos en la propiedad de inmuebles, bajo la finca matriz No. 6098, folio 76 del Libro 43 de Chiquimula y la finca matriz No. 3,384, folio 384, Libro 7E de Chiquimula a nombre del Municipalidad de San Jacinto, tal como lo establecen los planos catastrales, los puntos de acta de Concejo Municipal para la autorización de la desmembración de la finca matriz, contratos de desmembración para la Municipalidad de San Jacinto, etc. Se ... copia de lo siguiente: Salón de usos múltiples: Contrato 147 de fecha 22/05/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 147. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00014, que corresponde al predio catastral 00014 en el cual se encuentra el Salón de usos múltiples. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 4457, Folio 477, Libro 9E de Chiquimula. Predio y Escuela Aldea La Majada: Plano Registro/Catastro. Predio y edificio Instituto Básico: Escritura pública 188, contrato de compraventa de fecha 25/02/1988. Plano catastral de desmembración. Predio y Escuela Urbana "José Angel Palma": Contrato 148 de fecha 22/05/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 148. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00047. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 4052, Folio 52, Libro 9E de Chiquimula. Predio y Escuela Aldea Agua Zarca: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Ticanlú: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Tizubín: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea El Zapote: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Pueblo Nuevo: Escritura pública No. 370 de fecha 27/03/1990. Predio y Escuela Aldea El Jocote: Plano Registro/Catastro. Los centros educativos que cuentan con el plano catastral, se encuentran en proceso de desmembración para el Ministerio de Educación, se otorgaron los planos y las aprobaciones de adjudicación Concejo Municipal para la desmembración correspondiente. No existe el incumplimiento citado, toda vez que el registro en el inventario, no fue realizado por la responsable del inventario en el ejercicio fiscal 2019; no se puede alterar un inventario aprobado por el Concejo





Municipal; pues indicaban que el mismo viene de muchos años atrás, por lo que pueden existir Acuerdos de Concejo Municipal, donde se documentan los mismos. Se han realizado las gestiones correspondientes, comprobando que en el Registro de la Propiedad de Inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Municipalidad de San Jacinto, dichos centros educativos. Desde el año 2008 se han aprobado por parte del Concejo Municipal, desmembraciones a favor del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, tal como lo indican el punto noveno del acta 41-2008 y el punto tercero del acta 49-2008. Es importante indicar que las escrituras son exclusivamente por derechos de posesión y/o algunos de propiedad de los predios o terrenos, no así de los inmuebles allí construidos; se desconocen los motivos por los cuales la administración antecesora procedió a incorporar dichos predios e inmuebles con los valores unificados, por lo que es obvio que el valor de las escrituras en algunos casos no es el que aparece en el inventario, pues en el mismo figuran como "predio y edificio instituto básico", por citar un ejemplo. Lamentablemente antes no se contaban con sistemas integrados de control tanto de terrenos, muebles e inmuebles; como se realiza a partir del año 2008, período en el cual se inició con un nuevo gobierno municipal, incorporando todos los mecanismos de transparencia y documentación, así como la implementación del manejo de los recursos de la Municipalidad de San Jacinto a través del SIAF-Muni y a partir del 2010, se incorporó SICOIN GL. Con el Registro de Información Catastral -RIC- que se realizó en el municipio se logró la identificación, realizar la topografía de cada uno de los predios de la finca matriz No. 6098, folio 76 del Libro 43 de Chiquimula y la finca matriz No. 3,384, folio 384, Libro 7E de Chiquimula a nombre del Municipalidad de San Jacinto; para identificar todos los predios municipales, algunos de los cuales se han ido desmembrando; tanto para el Ministerio de educación como para el Ministerio de Salud. La baja de los mismos no se ha realizado, debido a que dichos ministerios, no han notificado la finalización del procedimiento de desmembración; así como tampoco se ha aprobado por el Concejo Municipal el procedimiento de la baja correspondiente. Se ... escáner del inventario practicado al 31 de diciembre de 2004 y 2006, en el Libro de Inventario, registro de los bienes de la Municipalidad, Cuentadancia T3-20-10 No. de Registro 1591 de fecha 23/06/2005; en los mismos ya aparecían los inmuebles con los montos citados. Se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo, ya que la condición y criterio, no corresponden al periodo 2019, no existe la causa y el efecto citado, por tanto se solicita el desvanecimiento al presente hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, no obstante haber presentado como prueba de descargo escrituras de las siguientes propiedades: Salón, Predio y Edificio Instituto Básico, Predio y Escuela Urbana José Ángel Palma y Predio y Escuela Aldea Pueblo Nuevo; es importante resaltar que para las seis propiedades



restantes fue presentado solamente el registro catastral, y como se establece en el criterio según los procedimientos para el adecuado registro de los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales, según lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, previo a ingresar el registro en el inventario, se debe verificar que existan los documentos de respaldo.

Se confirma el hallazgo para el Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, derivado que dentro de sus comentarios, manifiesta que no es su responsabilidad el registro de bienes en el inventario; sin embargo, como Encargado de Contabilidad, debe verificar previo a los registros en el SICOIN GL, que la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas realizadas por la Municipalidad, se encuentre debidamente archivada, en orden cronológico de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas, esto con la finalidad de realizar una presentación razonable de la cuenta contable.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que en sus comentarios manifiesta que los Estados Financieros del año 2019 no se pueden modificar, evidenciando que los mismos, no están presentados razonablemente, por lo que no aplicó normas y procedimientos adecuados de supervisión y verificación de la documentación de respaldo, previo y posterior al registro de las operaciones en el libro de inventario de la municipalidad y al Alcalde Municipal ya que como máxima autoridad administrativa no cumplió con resolver oportunamente el trámite de las escrituras registradas en el inventario, no obstante haber presentado como prueba de descargo escrituras de las siguientes propiedades: Salón, Predio y Edificio Instituto Básico, Predio y Escuela Urbana José Ángel Palma y Predio y Escuela Aldea Pueblo Nuevo; es importante resaltar que para las seis propiedades restantes fue presentado solamente el registro catastral.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ALMACEN	MARIA ERCILIA PEREZ AGUSTIN	3,925.00
OFICIAL II DE AFIM	DAMACIO (S.O.N.) MARTINEZ GONZALEZ	5,148.25
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ALBA LOURDES SAGASTUME GUZMAN	10,120.00
ALCALDE MUNICIPAL	LEONIDAS (S.O.N.) MORALES SAGASTUME	16,237.50
<b>Total</b>		<b>Q. 35,430.75</b>



**Hallazgo No. 3****Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales****Condición**

Al evaluar el libro de inventario de la Municipalidad de San Jacinto, durante el año 2019 se realizó la baja de Bienes no Fungibles con un total de Q112,212.81 y de Bienes Fungibles por un monto de Q35,632.36, según Acta No.51-2019 de fecha doce de diciembre de 2019, punto tercero aprobada por el Concejo Municipal, no obstante incumplieron con el procedimiento legal que establece la normativa vigente, en cuanto a enviar el Acta a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para la designación de un delegado y solicitar la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, a continuación se detallan los bienes dados de baja:

BIENES DE BAJA DEL INVENTARIO			
BIENES NO FUNGIBLES			
	DESCRIPCIÓN	P.U.	
CANTIDAD	EQUIPO DE OFICINA		
1	Silla ejecutiva color negro	Q	699.00
1	Silla gerencial, con respaldo de tela malla, color negro.	Q	850.00
3	Sillas secretariales giratorias sin brazos, color negro	Q	875.00
1	Silla secretarial, color negro	Q	625.00
1	Silla secretarial	Q	600.00
1	Silla secretariales	Q	600.00
<b>VENTILADORES</b>			
3	Ventiladores, marca BELTECK modelo BF2078, color gris de piso, 3 velocidades	Q	1,058.03
<b>MAQUINA DE ESCRIBIR</b>			
1	Máquina de escribir marca OLIVETTI línea 98 carro 18" Serie 3483387	Q	1,880.00
1	Máquina de escribir marca OLIVETTI línea 98 carro 18" Serie 3483446	Q	1,880.00
<b>TOTAL EQUIPO DE OFICINA</b>		<b>Q</b>	<b>9,067.03</b>
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>			
<b>IMPRESORAS</b>			
1	Impresora de matriz EPSON FX2190136 columnas de cinta	Q	4,390.00
1	Impresora HP DESKJET F4280 todo en uno Serie SCN85D3CD11	Q	699.00
2	Impresora EPSON STYLUS, T50 modelo B412B120V 50-60HZ 0.6A Series No. LCLK084766 y LCLK087245, con sistema de tinta continua	Q	4,300.00
1	Impresora EPSON L110	Q	1,650.00
1	Impresora EPSON L355	Q	2,100.00
1	Impresora EPSON L210	Q	1,625.00
1	Impresora Multifuncional	Q	1,880.00
<b>BATERIAS Y REGULADORES DE VOLTAJE</b>			
1	UPS de 550VA Marca APC	Q	550.00
1	Tripplite AVR750U	Q	690.00
1	UPS TRIPP LITTE	Q	598.21



1	Triplite AVR750U	Q	690.00
1	UPS de 500VA marca XTECHE	Q	425.00
1	UPS de 500VA marca XTECHE	Q	425.00
	<b>TOTAL EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>Q</b>	<b>20,022.21</b>
	<b>EQUIPO EDUCACIONAL, CURLTURAL Y RECREATIVO</b>		
1	Cámara Digital marca NIKON	Q	1,500.00
1	Trompeta	Q	1,428.57
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>2,928.57</b>
	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>		
1	Fotocopiadora multifuncional marca KYOCERA	Q	11,800.00
	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>		
1	Aire acondicionado de 24,000 marca MILLER	Q	6,000.00
1	Aire acondicionado Minisplit	Q	6,000.00
	<b>BOMBA DE AGUA</b>		
1	Bomba STA-RITE	Q	4,500.00
1	Bomba de agua sumergible	Q	4,300.00
1	Bomba Centrifuga	Q	1,175.00
1	Bomba sumergible STA	Q	9,525.00
1	Motor sumergible	Q	13,300.00
1	Motor sumergible	Q	5,200.00
1	Motor sumergible Monofasico	Q	18,395.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>80,195.00</b>
	<b>TOTAL DE BIENES FUNGIBLES</b>	<b>Q</b>	<b>112,212.81</b>

<b>BIENES DE BAJA DEL INVENTARIO</b>			
<b>BIENES FUNGIBLES DETERIORADOS</b>			
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P. U.</b>	<b>P. T.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>UTILES DE OFICINA</b>		
1	Almohadilla, color blanco	Q 5.90	Q 5.90
2	Tijeras, marca MAE, color verde	Q 7.60	Q 15.20
1	Tijeras, marca MAE, color verde	Q 7.60	Q 7.60
1	Engrapadora MAE modelo EMM-5	Q 18.40	Q 18.40
1	HD extraible 1 TB wester Digital (disco duro)	Q 2,500.00	Q 2,500.00
1	Disco Duro externo de 1 tera byte ADATA HV610, serie 1D0520179603	Q 900.00	Q 900.00
1	Perforador MAPED BEST OF 40-45	Q 87.00	Q 87.00
1	Teléfono inalámbrico Radio Sharck	Q 350.00	Q 350.00
1	Mouse Optico USB y PS2 marca Clip XTREME modelo KMO-102	Q 60.00	Q 60.00
1	Memoria kingston DATA USB 8GB KC	Q 83.00	Q 83.00
1	Memoria HP Mini C350B 16 GB	Q 118.70	Q 118.70
2	Almohadilla SINA FINA para sello grande	Q 6.80	Q 13.60
1	Calculadora Casio Cientifica	Q 66.20	Q 66.20
1	Sello en base de madera	Q 45.00	Q 45.00
1	Sello de bolsillo	Q 100.00	Q 100.00
1	Sello de bolsillo	Q 100.00	Q 100.00
1	Sello automatico	Q 120.00	Q 120.00



2	Sello en base de madera	Q	45.00	Q	90.00
1	Sello grande en base de madera	Q	200.00	Q	200.00
1	Sello portátil	Q	160.00	Q	160.00
1	Sello en base de madera	Q	50.00	Q	50.00
2	Sello en base de madera	Q	60.00	Q	120.00
1	Memoria ram	Q	196.43	Q	196.43
3	Memoria kingston DATA USB	Q	47.70	Q	143.10
1	Sello en base de madera presidente de COMUDE	Q	60.00	Q	60.00
4	Sellos en base de madera	Q	60.00	Q	240.00
1	Sello en base de madera	Q	60.00	Q	60.00
1	Load Balanced TPLINK 480T	Q	1,980.00	Q	1,980.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>7,495.33</b>	<b>Q</b>	<b>7,890.13</b>
	<b>HERRAMIENTAS MENORES</b>				
1	Metro de 8 Plutón	Q	40.00	Q	40.00
1	Metro de 8 Plutón	Q	40.00	Q	40.00
2	Rastrillos pretul	Q	40.00	Q	80.00
3	Carretilla de mano TRUPER	Q	289.00	Q	867.00
1	Poicha con cabo truper	Q	90.00	Q	90.00
7	Rastrillos metalicos tipo escoba	Q	80.00	Q	560.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>579.00</b>	<b>Q</b>	<b>1,677.00</b>
	<b>PRODUCTOS PLÁSTICOS</b>	Q	-	Q	-
2	Mesa bambino MEGAPLAST	Q	29.25	Q	58.50
13	Sillas para niños ABC Neoplas	Q	13.80	Q	179.40
10	Silla Afrodita	Q	30.75	Q	307.50
300	Silla adrodita sobre brazo color blanco	Q	42.65	Q	12,795.00
75	Mesa cuadrada NEOP	Q	134.35	Q	10,076.25
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>250.80</b>	<b>Q</b>	<b>23,416.65</b>
	<b>UTILES DE COCINA</b>				
8	Vasos de vidrio marca High Ball 12 onz.	Q	4.95	Q	39.60
6	Vasos de vidrio de 10 onz	Q	4.40	Q	26.40
3	Taza con plato	Q	12.80	Q	38.40
67	Soperas de plástico	Q	3.00	Q	201.00
73	Soperas de plástico	Q	3.38	Q	246.74
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>28.53</b>	<b>Q</b>	<b>552.14</b>
	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
1	Troque	Q	450.00	Q	450.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>450.00</b>	<b>Q</b>	<b>450.00</b>
	<b>DESARROLLO PSICOMOTRIZ</b>				
1	Reloj de madera	Q	142.86	Q	142.86
1	Reloj de madera	Q	142.86	Q	142.86
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>285.72</b>	<b>Q</b>	<b>285.72</b>
	<b>EQUIPO AUDIOVISUAL</b>				
1	Micrófono, voz	Q	223.22	Q	223.22
1	Micrófonos percusión/voz	Q	330.36	Q	330.36
1	Pedestal de micrófono/brazo	Q	232.14	Q	232.14
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>785.72</b>	<b>Q</b>	<b>785.72</b>



ÚTILES MÉDICOS			
1	Nebulizador arial	Q 500.00	Q 500.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 500.00</b>	<b>Q 500.00</b>
OTROS MATERIALES			
1	Kip para medir PH y cloro	Q 75.00	Q 75.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 75.00</b>	<b>Q 75.00</b>
<b>TOTAL DE BIENES FUNGIBLES DETERIORADOS</b>			<b>Q 35,632.36</b>

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98 Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "...Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización... Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos... 11.1 Responsable. Encargado de Inventario..."

El Acuerdo Gubernativo número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

### Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y de la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, por no aplicar los procedimientos establecidos para la



---

baja de los bienes municipales.

### **Efecto**

Riesgo que los procedimientos utilizados para la autorización de la baja de inventarios no favorezcan al patrimonio Municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Encargada del Almacén con funciones de Encargada de Inventario, para que previo a realizar la baja de los bienes inventariados, se apliquen los procedimientos establecidos en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública y solicitar la intervención de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de dejar constancia de los bienes que se retiran de la entidad, asimismo al registrar los bienes en el inventario se debe realizar la clasificación adecuada de los bienes fungibles y no fungibles.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora María Ercilia Pérez Agustín, Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventarios, manifiesta: "En el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "...Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización... Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos... 11.1 Responsable. Encargado de Inventario..." Para dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, aplica para bienes muebles, no así para los bienes fungibles. El artículo 5 de dicho acuerdo establece que "el procedimiento consignado en el artículo precedente, es el que deberá utilizarse cuando los bienes se encuentren en el Departamento de Guatemala..." En bajas realizadas en años anteriores se solicitó a la Contraloría General de Cuentas para dar seguimiento a la depuración pero no se obtuvo respuesta alguna para realizar dicho proceso, derivado a ello se solicitó información vía telefónica y tampoco se dio una respuesta directa a las dudas sobre los procesos adecuados, fue hasta en el año 2017, cuando por correo electrónico se consultó a la Dirección de Bienes del estado si los bienes ferrosos se debían enviar a CORECHA, consultando ese trámite, nos respondieron lo siguiente: "Buena tarde, le comento que CORECHA desde 1997 ya no existe, al ser emitido el Decreto 103-97 del Congreso de la República, el cual entre otras cosas excluye a las Municipalidades de la entrega de bienes muebles de



consistencia ferrosa al predio del Estado a cargo de esta Dirección. En consecuencia, derivado de su autonomía deben dar de baja a sus activos de conformidad con el procedimiento que la Municipalidad tenga establecido para el efecto, acotando que la Dirección de Bienes del Estado no participa en el mismo". Se ... a los correos con la consulta y la respuesta brindada."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Alba Lourdes Sagastume Guzmán, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "La baja se realizó para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "...Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización... Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos... 11.1 Responsable. Encargado de Inventario..." El Acuerdo Gubernativo número 217-94, del Presidente de la República, REGLAMENTO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, aplica para bienes muebles, no así para los bienes fungibles. El artículo 5 de dicho acuerdo establece que "el procedimiento consignado en el artículo precedente, es el que deberá utilizarse cuando los bienes se encuentren en el Departamento de Guatemala..." El Decreto No. 103-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 1 establece: "Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que proceda a la venta o permuta, estén o no inventariados del cien por ciento (100%) de todas las piezas metálicas, materiales y desechos de hierro, acero, bronce, aluminio y otros materiales, propiedad del Estado, que estén en poder de las distintas dependencias gubernamentales y de las entidades estatales, descentralizadas y autónomas a excepción de las municipalidades y la Universidad de San Carlos de Guatemala" En procesos de bajas en años anteriores, se ha notificado a la Contraloría General de Cuentas, para el acompañamiento correspondiente, pero nunca se obtuvo respuesta al respecto; y a bienes del Estado se le solicitó información vía correo electrónico, respecto el procedimiento acerca de artículos de metal o chatarra que se iba a dar de baja y respondieron lo siguiente: Alma Luz Orantes Orantes <aorantes@minfin.gob.gt> 31 de agosto de 2017 a las 15:17 Para: mperezagustin@gmail.com <mperezagustin@gmail.com> CC: Xiomara Godínez <lgodinez@minfin.gob.gt> Buena tarde, le comento que CORECHA desde 1997 ya no existe, al ser emitido el Decreto 103-97 del Congreso de la República, el cual entre otras cosas excluye a las Municipalidades de la entrega de bienes muebles de consistencia ferrosa al predio del Estado a cargo de esta Dirección. En consecuencia, derivado de su autonomía deben dar de baja a sus activos de conformidad con el procedimiento que la Municipalidad tenga establecido para el efecto, acotando que a Dirección de Bienes del Estado no





participa en el mismo. De: Xiomara Godínez; enviado el jueves 31 de agosto d 2017 03:05 p.m.; Para: Alma Luz Orantes Orantes; Asunto: RV: BAJA INVENTARIO DE BIENES” De acuerdo al Manual de Funciones de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; específicamente establece que el Departamento de Adjudicación y legalización de bienes muebles, de dicha Dirección; tiene entre sus funciones lo siguiente: “9. Coordinar comisiones con la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, para realizar la destrucción e incineración de bienes en mal estado que se encuentren en el área metropolitana.” En base a lo anterior se solicita el desvanecimiento del hallazgo, toda vez que se cumple con el criterio, no existe incumplimiento a la normativa, aplicando procedimientos autorizados y que no perjudican el patrimonio municipal.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, no obstante que en sus comentarios manifiesta que en años anteriores, se habían enviado solicitudes a la Contraloría General de Cuentas, para el acompañamiento y seguimiento de la depuración de los bienes en mal estado; sin embargo, el equipo de auditoría determinó que durante el período fiscal 2019 no enviaron ninguna solicitud y además dejaron de cumplir con el Acuerdo Gubernativo 217-94, puesto que no se envió la certificación de acta de los bienes deteriorados a donde corresponde, en donde La Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas designará un delegado y ellos solicitarán la intervención de la Contraloría General de Cuentas, para realizar la verificación de los bienes a destruir y serán ellos quienes emitirán la aprobación de la incineración o destrucción de los mismos suscribiendo el acta respectiva, para luego enviar copias certificadas a donde corresponde.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que en sus comentarios manifiesta que en años anteriores enviaron solicitudes a la Contraloría General de Cuentas, para el acompañamiento y seguimiento de la depuración de los bienes en mal estado, no obstante dejaron de cumplir con el Acuerdo Gubernativo 217-94, puesto que de los bienes que fueron dados de baja en el ejercicio fiscal 2019, no enviaron la certificación de acta de los bienes deteriorados a donde corresponde, evidenciando con ello que no aplicó los procedimientos establecidos en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, al no solicitar la intervención de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de dejar constancia de los bienes que se retiraron de la municipalidad.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ALMACEN	MARIA ERCILIA PEREZ AGUSTIN	7,850.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ALBA LOURDES SAGASTUME GUZMAN	20,240.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,090.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Falta de presentación de escritura de propiedad del terreno

#### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre de 2019, existen propiedades registradas en el libro de inventario, de las cuales la Municipalidad no presentó las escrituras que evidencien la propiedad de las mismas, según detalle a continuación:

INVENTARIO DE BIENES NO. 01-2019 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES (BIENES DE USO NO COMUN)			
CODIGO	No.	DESCRIPCION	VALOR
20-10-1233.32.01	1	PREDIO PUESTO DE SALUD ANTIGUO	Q4,581.15
20-10-1233.32.02	1	PREDIO CEMENTERIO GENERAL	Q703.58
20-10-1233.32.09	1	LOTE DE TERRENO DE 110.25 MTS.2	Q2,200.00
20-10-1233.32.10	1	LOTE DE TERRENO ESCUELA LOS RAMOS	Q2,000.00
20-10-1233.32.11	1	LOTE DE TERRENO CASERÍO LOS PÉREZ	Q500.00
20-10-1233.32.12	1	LOTE DE TERRENO CASERÍO LOS GONZALEZ	Q2,000.00
20-10-1233.32.13	1	PREDIO PARA CANCHA DE FUT BOL Y SALÓN COMUNAL	Q13,200.00
20-10-1233.32.14	1	PREDIO PARA CANCHA DE FUT BOL ALDEA AGUA ZARCA	Q450.00
20-10-1233.32.15	1	PREDIO CANCHA DE FUT BOL ALDEA TIZUBÍN	Q2,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>Q27,634.73</b>

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias,



dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ... n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual. 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, inciso g), Archivos de Soporte, establece: "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos." III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo..." 11.1 Responsable. Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno, inciso c) establece: "Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario."

### **Causa**

Incumplimiento por parte de la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario y del Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, al no solicitar la documentación de respaldo para registrar en el libro inventarios y en la cuenta contable respectivamente los bienes de la municipalidad. El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han realizado las gestiones correspondientes para la obtención de las escrituras que comprueben que dichas tierras y terrenos pertenecen a la Municipalidad.

### **Efecto**

Falta de controles adecuados en los registros del inventario y en la cuenta contable de Tierras y Terrenos, por no contar con los documentos que amparan la propiedad de los mismos detallados en la condición del presente hallazgo.



## Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar los trámites legales correspondientes para obtener los documentos que acrediten la propiedad de las Tierras y Terrenos de la Municipalidad.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad y a la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventario, para que previo a realizar el registro en el libro de inventario y en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos presenten la documentación de respaldo correspondiente.

## Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora María Ercilia Pérez Agustín, Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventarios, manifiesta: "Los bienes inmuebles descritos en el presente hallazgo, también se encuentran registrados en inventario de bienes de la municipalidad de San Jacinto, departamento de Chiquimula, practicado al 31 de diciembre de 2006, con sus firmas respectivas de los responsables en ese año, los cuales algunos de ellos si cuentan con escrituras respectivas y sus planos catastrales, otros bienes inmuebles no cuentan con escritura, se realizó un proceso con el Registro de Información Catastral –RIC- para verificar si éstos bienes estaban inscritos en la propiedad de inmueble, derivado a ello se logró gestionar los planos catastrales confirmando que dichos bienes se encuentran inscritos en la propiedad de inmueble bajo el número 6098, folio 76, libro 43 de Chiquimula. Es importante indicar que las escrituras son exclusivamente por derechos de posesión y/o algunos de propiedad de los predios o terrenos, pero no de los bienes inmuebles que se encuentran construidos; se desconocen los motivos por los cuales la administración antecesora procedió a incorporar dichos valores, por lo que es obvio que el valor de las escrituras en algunos casos no es el que aparece en el inventario, se pueden observar actas de adjudicación o desmembración con valores simbólicos, los valores establecidos en las actas o contratos de compraventa son diferentes, es con la única documentación con que se cuenta. Se ... copia de los siguientes documentos: Salón de usos múltiples: Contrato 147 de fecha 22/05/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 147. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00014, que corresponde al predio catastral 00014 en el cual se encuentra el Salón de usos múltiples. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 4457, Folio 477, Libro 9E de Chiquimula. Predio y Escuela Aldea La Majada: Plano Registro/Catastro Predio y edificio Instituto Básico: Escritura pública 188, contrato de compraventa de fecha 25/02/1988. Plano catastral de desmembración. Predio y Escuela Urbana "José



Angel Palma": Contrato 148 de fecha 22/05/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 148. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00047. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 4052, Folio 52, Libro 9E de Chiquimula. Predio y Escuela Aldea Agua Zarca: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Ticanlú: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Tizubín: Plano Registro/Catastro Predio y Escuela Aldea El Zapote: Plano Registro/Catastro. Predio y Escuela Aldea Pueblo Nuevo: Escritura pública No. 370 de fecha 27/03/1990. Predio y Escuela Aldea El Jocote: Plano Registro/Catastro. Por lo cual se desestima la condición, se está cumpliendo con el criterio, y en base a lo dispuesto en el artículo 12 "Derecho de Defensa" de la Constitución Política de la República de Guatemala" solicito el desvanecimiento a los hallazgos que se me fueron impuestos."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Damacio (S.O.N.) Martínez González, Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, manifiesta: "PRIMERO: Dichos gastos se realizaron fuera del periodo auditado (del 01 de enero al 31 de diciembre 2019) según nombramiento DAS-08-0013-2020 de fecha 21 de enero de 2020. SEGUNDO: Por ser atribuciones directamente de la Encargada de Inventario y que según el manual de Puestos y Funciones le compete al Director o Directora de AFIM dar instrucciones a subalternos. En el organigrama se establece que la Encargada de Inventario está bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera y no del Encargado de Contabilidad; por lo tanto es la Dirección Financiera la Encargada de dar instrucciones a dicha persona. Ya que si al momento que recibió el Cargo no estaban dichos documentos debieron darle seguimiento al caso."

En Notas s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Leonidas (S.O.N) Morales Sagastume y la señora Alba Lourdes Sagastume Guzmán, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "En el Inventario practicado por el suscrito Tesorero Municipal en funciones y aprobado por el Concejo Municipal al 31 de diciembre de 2004, ya aparecían los terrenos citados, se observó que algunos no contaban con escritura de derechos posesión, pero de acuerdo al seguimiento correspondiente a través del Registro de Información Catastral -RIC-, ya que el municipio de San Jacinto es un municipio 100% catastrado; por tanto se verificó que dichos terrenos se encuentran físicamente y que los mismos están inscritos en la propiedad de inmuebles, bajo la finca matriz No. 6098, folio 76 del Libro 43 de Chiquimula y la finca matriz No. 3,384, folio 384, Libro 7E de Chiquimula a nombre del Municipalidad de San Jacinto, tal como lo establecen los planos catastrales, los puntos de acta de Concejo Municipal para la autorización de la desmembración de la finca matriz, contratos de desmembración para la



Municipalidad de San Jacinto, etc. Se ... copia de lo siguiente: Predio puesto de salud antiguo: Plano Registro/Catastro Predio Cementerio General: Contrato 104 de fecha 16/04/2002 para sí, y testimonio de la escritura pública 104. Plano Registro/Catastro código: 20-10-01-00135. Certificación del Punto Segundo, del Acta 5-2002 de fecha 15 de febrero del año 2002. Constancia del Registro General de la Propiedad Finca 3991, Folio 491, Libro 8E de Chiquimula. Lote de terreno de 110.25 Mts.<sup>2</sup>: Este lote corresponde a un derecho de paso de la Escuela Agua Zarca Arriba, fue identificada por Catastro y Ordenamiento Territorial. Lote de Terreno Escuela Los Ramos: Plano Registro/Catastro. Lote de terreno Caserío Los Pérez: Plano Registro/Catastro. Lote de terreno Caserío Los González: Plano Registro/Catastro. Predio para cancha de fut bol y salón comunal: Escritura pública No. 1223 de fecha 26/05/1999. Predio para cancha de fut bol Aldea Agua Zarca: Escritura pública No. 1939 de fecha 23/11/2001. Predio cancha de fut bol Aldea Tizubín: Contrato No. 23-99 de fecha 06/08/1999. Los centros educativos centros de salud que cuentan con el plano catastral, se encuentran en proceso de desmembración para el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, se otorgaron los planos y las aprobaciones de adjudicación Concejo Municipal para la desmembración correspondiente. No existe el incumplimiento citado, toda vez que el registro en el inventario, no fue realizado por la responsable del inventario en el ejercicio fiscal 2019; no se puede alterar un inventario aprobado por el Concejo Municipal; pues indicaban que el mismo viene de muchos años atrás, por lo que pueden existir Acuerdos de Concejo Municipal, donde se documentan los mismos. Se han realizado las gestiones correspondientes, comprobando que en el Registro de la Propiedad de Inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Municipalidad de San Jacinto, dichos centros educativos. Desde el año 2008 se han aprobado por parte del Concejo Municipal, desmembraciones a favor del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, tal como lo indican el punto noveno del acta 41-2008 y el punto tercero del acta 49-2008. Es importante indicar que las escrituras son exclusivamente por derechos de posesión y/o algunos de propiedad de los predios o terrenos, no así de los inmuebles allí construidos; se desconocen los motivos por los cuales la administración antecesora procedió a incorporar dichos valores, por lo que es obvio que el valor de las escrituras en algunos casos no es el que aparece en el inventario, se pueden observar actas de adjudicación o desmembración con valores simbólicos, los valores establecidos en las actas o contratos de compraventa son diferentes, pero es con la única documentación que se tuvo acceso al momento de recibir la administración municipal, se consideró para el efecto la aprobación realizada por el Concejo Municipal, de la cual envían copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, durante los primeros 15 días del año siguiente. Se puede documentar que los terrenos adquiridos a partir del año 2008, cuentan con las escrituras correspondientes. Otro importante dato es que las obras municipales actualmente tienen mayor control, ya que tal como lo establece el Decreto 13-2013, modificación al Decreto 101-97, la Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo "30 Bis.



Construcciones del Estado. Para efectos de ejecución de las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, incluyendo municipios y entidades descentralizadas y autónomas. Bajo ningún caso se podrán realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado... a. En caso de bienes municipales, con acuerdo municipal, escritura pública o acta municipal;..”. Por tanto se considera que si el Concejo Municipal reconoce con Acuerdo Municipal, escritura pública o acta municipal, el terreno o inmueble se considera propiedad, toda vez que no esté desmembrado de la finca matriz, registrada en el Registro General de la Propiedad. En algunos casos la Municipalidad ha adquirido derechos de posesión más no derechos de propiedad, ya que los derechos de propiedad solo se pueden registrar a través del Registro General de la Propiedad. Siendo la Municipalidad de San Jacinto la propietaria legal de la mayoría de predios o terrenos del municipio de San Jacinto, excepto los ya desmembrados y adjudicados propiamente. En la Dirección Municipal de Planificación se cuenta con la copia certificada de las desmembraciones realizadas a las fincas matriz No.6098 y 3384; la cual le fue requerida al Registro General de la Propiedad, para contar con la certeza jurídica correspondiente. Lamentablemente antes no se contaban con sistemas integrados de control tanto de terrenos, muebles e inmuebles; como se realiza a partir del año 2008, periodo en el cual se inició con un nuevo gobierno municipal, incorporando todos los mecanismos de transparencia y documentación, así como la implementación del manejo de los recursos de la Municipalidad de San Jacinto a través del SIAF-Muni y a partir del 2010, se incorporó SICOIN GL. Con el Registro de Información Catastral -RIC- que se realizó en el municipio se logró la identificación, realizar la topografía de cada uno de los predios de la finca matriz No. 6098, folio 76 del Libro 43 de Chiquimula y la finca matriz No. 3,384, folio 384, Libro 7E de Chiquimula a nombre del Municipalidad de San Jacinto; para identificar todos los predios municipales, algunos de los cuales se han ido desmembrando; tanto para el Ministerio de educación como para el Ministerio de Salud. La baja de los mismos no se ha realizado, debido a que dichos ministerios, no han notificado la finalización del procedimiento de desmembración; así como tampoco se ha aprobado por el Concejo Municipal el procedimiento de la baja correspondiente. Se ... escáner del inventario practicado al 31 de diciembre de 2004 y 2006, en el Libro de Inventario, registro de los bienes de la Municipalidad, Cuentadancia T3-20-10 No. de Registro 1591 de fecha 23/06/2005; en los mismos ya aparecían los inmuebles con los montos citados. Se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo, ya que la condición y criterio, no corresponden al periodo 2019, no existe la causa y el efecto citado, por tanto se solicita el desvanecimiento al presente hallazgo; considerar además el principio en derecho “non bis in ídem”, literalmente traducido como “no dos en uno”; ya que el presente hallazgo es el mismo citado en el numeral 4. Por expuesto anteriormente, y en base a los



artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 4 Derecho de Defensa, Decreto Numero 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente donde se establece el Principio del Debido Proceso, Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad y el artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo, pido que se me descarguen los hallazgos que anteceden."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo a la Encargada de Almacén con funciones de Encargada de Inventarios, no obstante en sus comentarios y sus pruebas de descargo envió escrituras de tres propiedades, cabe indicar que las mismas no tienen ninguna relación con la deficiencia determinada por el equipo de auditoría, en el presente hallazgo y como se establece en el criterio según los procedimientos para el adecuado registro de los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales, según la Norma de Control Interno previo a ingresar el registro en el inventario, se debe verificar que existan los documentos de respaldo de los mismos, esto con la finalidad de realizar una presentación razonable de los Estados Financieros Emitidos por la Entidad.

Se confirma el hallazgo para el Oficial II de AFIM con funciones de Encargado de Contabilidad, derivado que en sus comentarios manifiesta que no es su responsabilidad el registro de bienes en el inventario, sin embargo, como Encargado de Contabilidad, debe verificar previo a los registros en el SICOIN GL, que la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas realizadas por la Municipalidad, se encuentre debidamente archivada, en orden cronológico de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas, esto con la finalidad de realizar una presentación razonable de la cuenta contable.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que en sus comentarios manifiesta que los Estados Financieros del año 2019 no se pueden modificar, evidenciando que los mismos, no están presentados razonablemente, por lo que no aplicó normas y procedimientos adecuados de supervisión y verificación de la documentación de respaldo, previo y posterior al registro de las operaciones en el libro de inventario de la municipalidad y al Alcalde Municipal ya que como máxima autoridad administrativa no cumplió con resolver oportunamente el trámite de las escrituras registradas en el inventario, no obstante haber presentado como prueba de descargo escrituras de los siguientes terrenos: Predio Cementerio General, cancha de fut bol y Salón Comunal y Predio para cancha de fut bol Agua Zarca, Aldea Agua Zarca; es importante resaltar que para las seis propiedades restantes





fue presentado solamente el registro catastral. Cabe aclarar que por la naturaleza de cada una de las cuentas contables, se deben evaluar por separado para establecer la razonabilidad de las mismas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ALMACEN	MARIA ERCILIA PEREZ AGUSTIN	3,925.00
OFICIAL II DE AFIM	DAMACIO (S.O.N.) MARTINEZ GONZALEZ	5,148.25
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ALBA LOURDES SAGASTUME GUZMAN	10,120.00
ALCALDE MUNICIPAL	LEONIDAS (S.O.N.) MORALES SAGASTUME	16,237.50
<b>Total</b>		<b>Q. 35,430.75</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LEONIDAS (S.O.N) MORALES SAGASTUME	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	OTILIA ASUNCION VANEGAS RAMOS DE AGUSTIN	SINDICO I	01/01/2019 - 31/12/2019
3	JOSE LUIS LOPEZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2019 - 31/12/2019
4	JULIO CESAR SAGASTUME ARGUETA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	AURI GUMERCINDA CERON URRUTIA DE SAGASTUME	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	OSCAR RENE JUAREZ CASTAÑEDA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	BELGI RITA MAYBELI CRUZ PASCUAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019

